

Amplían Presupuesto en más de 18 millones para promover el desarrollo de Cajamarca

DECRETO LEY N° 19428

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DECRETO LEY SIGUIENTE:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de diciembre de 1971 se firmó el Acuerdo Específico entre el Gobierno Peruano y el Gobierno del Reino de Bélgica para promover el desarrollo de la Sub-Región de Cajamarca, al amparo del Convenio de Cooperación Técnica y Científica suscrito por ambos países el 22 de enero de 1965;

Que para reforzar el desarrollo integral de la subregión mencionada, se han elaborado los Proyectos 01 "Desarrollo del Valle de Condebamba", 03 "Aprovechamiento de las Laderas Interandinas" y 04 "Comunicación y Participación en Apoyo al Desarrollo Rural" y con tal finalidad el Gobierno del Reino de Bélgica efectuará un aporte económico de S/. 18'238.500.00;

Que, en consecuencia, es necesario ampliar el Presupuesto Bienal vigente en la suma referida;

De conformidad con lo establecido en los artículos 57º, de la Ley N° 14816 Orgánica del Presupuesto Funcional de la República en vigencia, y 42º del Decreto-Ley N° 18700 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972 en la suma de Dieciocho Millones Doscientostreintiocho Mil Quinientos y 00/100 Soles Oro (S/. 18'238.500.00) según el siguiente detalle:

TITULO I: INGRESOS

CAPITULO V: Ingresos por Transferencias.

2: Externas.

PARTIDA 502-E: Contribución del Gobierno del Reino de Bélgica

S/. 18'238.500.00

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 10: Agricultura

PLIEGO 01: Ministerio de Agricultura

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 1101: Dirección Superior, Planificación y Administración General.

Jefatura Responsable: Dirección General de Administración.

Partida:

04.14 Otras

— A la Misión Científica Técnica Belga, para los Proyectos destinados al Desarrollo de la Sub-Región de Cajamarca S/. 18'238.500.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setentidós.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

Tcniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina. Encargado de la Cartera de Guerra.

Teniente General FAP., **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP., **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Mavor General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Educación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Mayo de 1972.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**, Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina Encargado de la Cartera de Guerra.

General de División EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.